



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA
EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2024 Y ACUMULADO.

**JUICIO DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO-ELECTORALES DE LA CIUDADANÍA.**

EXPEDIENTE: TET-JDC-006/2024 Y ACUMULADO.

PARTE ACTORA: PERSONAS CIUDADANAS DE LA
COMUNIDAD DE SAN FELIPE CUAUHTENCO, DEL
MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI,
TLAXCALA.

AUTORIDAD RESPONSABLE: COMISIÓN PARA LA
ELECCIÓN DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD Y
PARA EL TRÁMITE DE TRANSICIÓN Y ENTREGA
RECEPCIÓN DEL PRESIDENTE DE COMUNIDAD
ELECTO DE SAN FELIPE CUAUHTENCO, DEL
MUNICIPIO DE CONTLA DE JUAN CUAMATZI,
TLAXCALA.

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala, a 06 de junio de 2024.

El Secretario de Estudio y Cuenta, Licenciado Edmundo Ramírez Montiel, **da cuenta** a la Magistrada **Claudia Salvador Ángel** con la copia simple del oficio **SCM-SGA-OA-1117/2024**, signado por el Actuario adscrito a la Sala Regional de la Cuarta Circunscripción Plurinominal del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación¹, con sede en la Ciudad de México, con los anexos descritos en la cuenta remitida al efecto por la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal.

Analizada la cuenta que antecede, la Magistrada **ACUERDA:**

PRIMERO. Agréguese a los autos el oficio de cuenta, así como sus anexos para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales.

SEGUNDO. Recepción de documentos. Se tiene por recibido el expediente **TET-JDC-006/2024 y acumulado**; en consecuencia, de manera cronológica agréguese a los autos el expedientillo electoral 038/2024, formado con motivo de la impugnación realizada por la parte actora dentro del juicio TET-JDC-041/2024, en contra de la resolución dictada por este Órgano Jurisdiccional el 23 de abril de 2024, para que obren como correspondan.

¹ De la copia simple del oficio, se desprende que tiene el número de folio 0859.



TERCERO. Se ordena archivo. Por lo anterior, tomando en consideración que para este día no existe diligencia alguna o trámite pendiente por desahogar, se ordena archivar el expediente en que se actúa y su acumulado, así como el expedientillo electoral 038/2024, como asunto total y definitivamente concluido, para lo cual se instruye a la Secretaria de Acuerdos de este Tribunal realizar lo necesario a efecto de incorporar el presente acuerdo, así como para el correcto foliado y rubricado del expediente en que se actúa.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 59, 64 y 65 de la Ley de Medios, con copia cotejada de este acuerdo, **notifíquese:** a las personas que son parte actora, a la autoridad responsable y a toda persona que tenga interés en el presente asunto, mediante **cédula** que se fije en los estrados de este órgano jurisdiccional. **Cúmplase.**

En su oportunidad, agréguese a los autos las constancias de notificación correspondientes.

Así lo acordó y firma la Magistrada del Tribunal Electoral de Tlaxcala, Claudia Salvador Ángel, ante el Secretario de Estudio y Cuenta que da fe.

*El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada de la **Magistrada Claudia Salvador Ángel y Secretario de Estudio y Cuenta Edmundo Ramírez Montiel**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; el cual es válido de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28°, 29° y 31° de la Ley de Identidad Digital del Estado de Tlaxcala.*

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código de documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

